

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo de la referencia informándole que el Bancolombia, Banco de Bogotá y Banco Caja Social informaron sobre acatamiento de la medida cautelar.

En la fecha, **25 DE ENERO DE 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
CONFA NIT. Nro. 890.806.490-5
DEMANDADO: JOSE DALADIER ALVAREZ C.C. Nro. 15.933.138
RADICADO: 170014003010-2023-00765-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se **INCORPORA** al expediente y **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, la respuesta emitida por del Bancolombia, Banco de Bogotá y Banco Caja Social en el cual informan sobre la inscripción de la medida cautelar comunicada por este despacho.

De igual manera, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que en el mismo término de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a adelantar y acreditar las gestiones para notificar a la parte demandada **JOSE DALADIER ALVAREZ**, al tenor de los arts. 291 y 292 del CGP, o según lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, esta última siempre que sea a una dirección electrónica, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 ibidem, esto es, declarar el desistimiento tácito de la presente actuación

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 10 de 26 de enero de 2024
Secretaría

Andres Mauricio Martinez Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f747c2d724f549856e12aef71e2c983c6fd73fa1aae6ca68d939245f62e05d**
Documento generado en 25/01/2024 02:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>